Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

1689

En la villa de Almonacid en dos de Junio de mil y seiscientos y ochenta y nueve años estando juntos en su Cavildo como
lo han de hacer los ofiziales del gobierno de esta villa el alcalde Domingo de la Cruz alcalde ordinario de esta villa Antonio Calderon
su merzed, Domingo de la Cruz alcalde hordinario de esta villa Antonio Calderon
Alguacil Pedro Suarez Procurador Joseph Bernal, Diego Gumiero de los Santos
oficiales del gobierno de esta villa. Dixeron que por quanto se ha conzertado
tiene tomado en arrendamiento Antonio Lopez de Ruidenilla vecino que es
Cavarzen en esta villa su termino, durante por tiempo de dos años
que an de comenzar a correr desde primero del corriente, cumplir en el
desde dicho dia, nobenta y nueve en precio de seis mil reales en cada un año
con calidad de que se ade tener la suma quatro lagares que al tiempo
que estan en adelante para su (Dios lo guarde) poner de fuera la espadilla
tiendas carnizerias, haziendo a fuera, tener de libro de caza, entrar, po
nerlo en su puesto porque se cumpla con lo contenido en dicha de nombrar
Dios ayuda, Voluntad en el tiempo que fue el dicho Antonio de Ruidenilla
de dicho dia, lo demas de dicha adelante, por el de espadilla
de dicho dia, las carnizerias a lo que marcan de esta villa, por el
lo que se entra, saca de las especies sujetas a los Bienes del Reyno
dos, mandaron que el dicho Lopez marcan se le no pase que lo
cazeres, sin, y asi lo pidieron por mandado

Thome de la Cruz

Pedro Suarez

Joseph bernal

Diego gumiero